

D. Tomás Pérez Fernández.  
Col. 0880. Defensor de la persona Colegiada ICPFCM.

D. Daniel Catalán Matamoros.  
Col. 12961. Adjunto al Defensor de la persona Colegiada ICPFCM.

Madrid, 26 de enero de 2024.  
Sra. Dña. Carmen Mar Rodríguez Peñas.  
Secretaria General del ICPFCM.

### **Memoria de actividad del Defensor de la persona Colegiada, año 2023.**

En cumplimiento del Artículo 10º del Reglamento de Funcionamiento del Defensor de la persona Colegiada del ICPFCM, mediante la presente procedo a informar a la Junta de Gobierno de las actividades y gestiones realizadas durante el pasado año 2023.

Durante el año 2023, se recibió sólo una comunicación de una colegiada de la institución, para trasladar su malestar por la situación de indefensión en el proceso de consolidación de empleo de la CAM abierto a los fisioterapeutas que prestan sus servicios a través de la Consejería de Educación. Según informó la colegiada, tan sólo se ofertaron 2 plazas de educación en el citado procedimiento, pasando el resto de las plazas ofertadas a un proceso de concurso-oposición libre, sin tener en cuenta que la mayor parte del colectivo dedicado a este servicio tiene una larga trayectoria de dedicación en él. Además, la colegiada advertía que el temario propuesto en el concurso-oposición era propio de Sanidad, y no específico de Educación y Acción Social, como debería corresponder. La colegiada transmite además la queja de sentirse poco representada por la Comisión de Fisioterapia Educativa y por la propia institución Colegial.

Con relación al asunto expuesto por la colegiada, se procedió a informar que la figura del defensor del colegiado carece de capacidad ejecutiva para interactuar con las administraciones, pero se comprometió a trasladar su reclamación a la Junta de Gobierno y a la citada comisión de trabajo, como figura de garantía colegial.

Una vez realizada la comunicación, se recibió información de las gestiones realizadas por los representantes de nuestro Colegio, quienes ya habían establecido contacto con la administración previamente, obteniendo por respuesta que las bases de este proceso selectivo fueron publicadas en la convocatoria en el año 2018 y no se podían cambiar. Se solicitó, a través de la Secretaria Colegial que se informase puntualmente a los colegiados afectados, incluida la colegiada denunciante, sobre el estado de las gestiones realizadas.

Aparte de la canalización de la denuncia mencionada, el Defensor de la persona Colegiada y su Adjunto, han continuado colaborando con la difusión de las funciones de esta figura de garantía, para un mejor conocimiento por parte de todas las personas colegiadas.

Sin más que añadir a este informe anual, le ruego que dé traslado de este escrito a la Junta de Gobierno, al tiempo que le recuerdo que debe ser igualmente publicado en el tablón informativo de nuestra sede colegial y en el área profesional de la página web colegial, para su conocimiento por parte de todas las personas colegiadas en nuestra institución.

Quedo a su disposición, y a la de la Junta de Gobierno, para ampliar cualquier información contenida en este informe que así considerasen.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle afectuosamente.

En Madrid, a 26 de enero de 2024.



Fdo. D. Tomás Pérez Fernández.  
Defensor de la persona Colegiada del ICPFCM.



Fdo. D. Daniel Catalán Matamoros  
Adjunto al Defensor de la persona Colegiada ICPFCM